\_\_\_\_\_\_\_

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

La estructura orgánica que a continuación detallamos está concebida teniendo presente que el PPD <u>no es un Par-</u> tido Político tradicional. Su carácter instrumental y no ideológico obligan a concebir un modo de organización que nos permita, dentro de los plazos impuestos, recolectar el número de firmas requeridos para ser "partido político inscrito".

# I: Estructura Orgánica:

### a) Directiva Central:

Este es el organismo de dirección máximo del PPD, en receso del Consejo Central, y está compuesto por las 33 personas que figuran en la escritura pública de constitución del Partido. Se reunirá una vez por mes para analizar la marcha del proceso de recolección de firmas y todas aquellas otras materias que se estimen pertinentes, habida consideración del carácter instrumental del PPD;

# b) Mesa Directiva:

Está compuesta por el Presidente, los dos Vice-Presidentes, el Tesorero y el Secretario General. Tiene a su cargo la supervisión de todo el trabajo partidario en general y, en particular, las materias relacionadas con finanzas, relaciones públicas y relaciones internacionales. Sus reuniones se efectuarán cada vez que se estime necesario.

#### c) Comité Ejecutivo:

Su función es la de coordinar y dirigir el trabajo destinado a la recolección de las firmas, que se efectúa a través de los distintos Departamentos señalados en el organigrama adjunto. Lo integran el Secretario General más cuatro miembros de la Directiva Central. Funcionará en forma permanente sosteniendo reuniones de trabajo con todas las personas involucradas en tareas de afiliación, organización, control y fichaje, prensa, publicidad, propaganda, etc.;

#### d) Comité Político:

Este Comité es el encargado de dar conducción política al PPD y en él se encuentran representados todos los demás organismos directivos. Se reunirá semanalmente y lo conforman los miembros de la Mesa Directiva, del Comité Ejecutivo y representantes de la Directiva Central;

#### e) Tribunal Supremo:

Consiste en un órgano contemplado en la ley cuya función es de carácter estrictamente disciplinario; y

#### f) Departamentos:

Se crean cuatro Departamentos:

- Prensa;
- Publicidad y Propaganda;
- Organización y Afiliación; y
- Control y Fichaje.

Cada Departamento estará a cargo de un Jefe de Departamento, el que deberá formar un equipo que implemente el trabajo.

- Prensa: Estará a cargo de difundir materialmente a través de los medios de comunicación toda la información
  que el PPD desee hacer llegar a la opinión pública. Organizará
  también el contacto de los dirigentes con la prensa y mantendrá
  un archivo de prensa sobre cuestiones de interés para el PPD.
- Publicidad y Propaganda. Su labor consiste en coordinar la publicidad y la propaganda destinada a incentivar el proceso de inscripción y afiliación en el PPD.
- Organización y Afiliación. Implementará de manera directa el proceso de recolección de firmas en todo el territorio nacional.
- Control y fichaje. Deberá llevar el control del número de afiliados por Región y custodiar las fichas de adhesión.

# II: CAMPAÑA DE RECOLECCION DE FIRMAS:

Se trabaja con el presupuesto de que cualquier evento electoral cuya corrección se pretenda fiscalizar, se efectuará en el mes de Septiembre de 1988. Ello implica que el PPD, para cumplir con su función instrumental, debe estar en condiciones de solicitar su inscripción en el Registro de Partidos Políticos la primera quincena del mes de Marzo.

La estrategia de la campaña, en su etapa inicial, consiste en concentrar un máximo esfuerzo en 7 Regiones, 3 del extremo sur, 3 del extremo norte y la Región Metropolitana.

Paralelamente se organizará la campaña de afiliación en las restantes regiones del país.

La campaña se abordará teniendo como base territorial las PROVINCIAS. Se crearán <u>Comités de Iniciativa del PPD</u> en todas las Provincias importantes, según listado preparado por el Departamento de Organización y Afiliación. Estos Comités, cuya composición debe buscar el arco político e independiente más amplio posible tendrá a su cargo la tarea de recolectar las firmas requeridas en la Región correspondiente, de acuerdo a una repartición entre las distintas provincias que componen la Región de que se trate.

En la medida en que las circunstancias específicas de la provincia lo permitan, el Comité de Iniciativa deberá transformarse en el Consejo Provincial del PPD, adoptando así la nomenclatura señalada en la Ley de Partidos Políticos, y en función de la cual se ejercitarán los derechos fiscalizadores que ella otorga.

Una vez reunidas las firmas en la Región correspondientes, se procederá a la instalación de los Consejos Regionales.

Com el objeto de impulsar la constitución de los Comités de Iniciativa se contempla un Plan de Giras que cubrirá la totalidad del territorio nacional. Viajarán los dirigentes nacionales que representen, en cada caso, el mejor aporte al proceso de recolección de firmas en las distintas áreas del país. Las giras deberán estar terminadas, y los Comités constituídos, a más tardar, la primera semana de Enero de 1988.

En cuanto a la Región Metropolitana, se crea, dentro del Departamento de Organización y Afiliación, un Subdepartamento que tendrá a su cargo la recolección de firmas en la capital.

Se trabajará a través de 4 canales de afiliación:

- a) Territorial (Comunas);
- b) Sectorial (Comandos);
- c) Abierto (Locales de Afiliación); y
- d) Actividades Masivas político culturales de captación.

Todo el proceso descrito precedentemente estará bajo la dirección del Comité Ejecutivo, siendo los responsables directos de la ejecución del plan los Jefes de los distintos Departamentos, especialmente el de Organización y Afiliación.



